



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	LEYDER ALEXANDER SARMIENTO HUERTAS
Demandado	FRANCIA PAOLA MEJIA LÓPEZ
Radicado	110013110011 2018 00360
Decisión	Reprograma audiencia por cruzarse con otra.

Se ha ingresado el proceso de la referencia por motivo de un lapsus en la programación de audiencias del Juzgado, pues secretaría halló otro proceso con agendamiento de audiencia para el ocho (08) de julio de 2021 a las 02:30 p.m.¹, sin encontrar registro del proceso liquidatorio que nos ocupa, lo cual impidió la preparación del acto convocado.

Afrontado ese contexto, esta Judicatura fija nuevamente fecha donde se agotará **la fase prevista por el Art. 501 y 507 del CGP**, es decir la audiencia de Inventarios y Avalúos, y Decreto de Partición; con tal suerte, tras revisar cuidadosamente la agenda, se logra obtener un espacio cercano, estableciéndose de este modo la diligencia para el **día veinticinco (25) de octubre de 2021 a las 02:30 p.m.**, acto a celebrarse con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de los apoderados. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente en el medio más expedito.

Para ultimar, se insta a las partes para la debida colaboración, **remitiendo con 5 días de antelación** el proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal SARMIENTO – MEJÍA, junto con los soportes actualizados, todo acorde con el mandato del Art. 501 del CGP, es decir en **un solo escrito**, para lo cual se invita al acercamiento previo y cumplir así con la directriz, inclusive de existir diferencias en las partidas, porque de lo contrario no se dará apertura a la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

Juez

¹ 2021-00071



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA



Art. 295 del CGP

Dos (02) de agosto de 2021. En Estado No. 57, se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria